



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 193-
2024/MDLM-OGAF**

La Molina, 15 de agosto de 2024

VISTO: El Informe N° 0448-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0449-2024-MDLM-GDHE-SPSS, ambos de fecha 05 de agosto de 2024, de la Subgerente de Programas Sociales y Salud, solicitando se inicien los procesos administrativos para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF”, correspondiente al mes de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2024;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2024-MDLM/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del Memorando N° 1899-2024-MDLM-OGAF de fecha 09 de agosto de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 8,910.00 (Ocho mil novecientos diez y 00/100 soles) y S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), respecto a la “Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de julio 2024”;

Que, mediante Memorando N° 2230-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 09 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001136 por el monto de S/ 9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 0448-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0449-2024-MDLM-GDHE-SPSS, ambos de fecha 05 de agosto de 2024 la Subgerencia de Programas Sociales y Salud solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado del estado



La Molina



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de julio de 2024, cuyo monto es de S/ 8,910.00 (Ocho mil novecientos diez y 00/100 soles) y S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), haciendo un total de S/ 9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta y 00/100 soles) y se adjunta el Informe N° 0039-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR y el Informe N° 0040-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR, ambos del 02 de agosto del 2024, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 15.00 (Quince y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

| N° | ACTORES SOCIALES | CANTIDAD DE VISITAS | MONTO S/ |
|-------|---------------------------------------|---------------------|----------|
| 1 | GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA | 40 | 600.00 |
| 2 | MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA | 45 | 675.00 |
| 3 | SANCHEZ ROJAS ADA EDITH | 22 | 330.00 |
| 4 | ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA | 55 | 825.00 |
| 5 | EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL | 13 | 195.00 |
| 6 | MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL | 44 | 660.00 |
| 7 | SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL | 38 | 570.00 |
| 8 | SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI | 40 | 600.00 |
| 9 | VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA | 52 | 780.00 |
| 10 | EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA | 37 | 555.00 |
| 11 | GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY | 46 | 690.00 |
| 12 | MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER | 31 | 465.00 |
| 13 | LAVALLE ELSCANO ELIANA | 16 | 240.00 |
| 14 | TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI | 32 | 480.00 |
| 15 | SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH | 11 | 165.00 |
| 16 | AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN | 39 | 585.00 |
| 17 | RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE | 33 | 495.00 |
| TOTAL | | 594 | 8,910.00 |

| N° | ACTORES SOCIALES | CANTIDAD DE VISITAS | MONTO S/ |
|-------|---------------------------------------|---------------------|----------|
| 1 | SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH | 12 | 180.00 |
| 2 | AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN | 10 | 150.00 |
| 3 | MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL | 2 | 30 |
| 4 | VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA | 4 | 60 |
| 5 | TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI | 2 | 30 |
| TOTAL | | 30 | 450.00 |

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM (año 2023), cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0448/MDLM (año 2024), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de 22 actores sociales, correspondiente al mes de julio de 2024, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta y 00/100 soles).





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JULIO CORDOVA VELASQUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

